



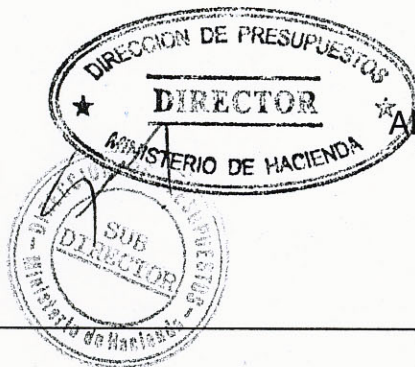
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 28 GG
I.F. N° 36/2006
I.F. N° 21/2007
02.04.2007

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL D.L. N° 3.472, DE 1980, QUE CREÓ EL FONDO DE GARANTÍA PARA PEQUEÑOS EMPRESARIOS

Boletín N° 4363 – 03

1. La indicación introduce al proyecto un artículo transitorio por el que se faculta al Presidente de la República para que mediante uno o más decretos con fuerza de ley, destine recursos adicionales al patrimonio del Fondo por un monto total de hasta 30 millones de dólares, en la medida que el monto de las obligaciones garantizadas por el Fondo exceda nueve veces su patrimonio.
2. La indicación señalada no compromete recursos fiscales adicionales, por cuanto sólo implica la posibilidad de efectuar un aporte, y esto sólo de producirse la condición establecida.
3. En la medida en que se efectúe el aporte, éste se financiará con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público, irrogándose este gasto durante el primer año de vigencia de la ley (2007).




ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos